



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 175.2022-MINEM/OGA

Lima, 20 MAYO 2022

### VISTO:

Los Informes N° 0057 y N° 69-2022/MINEM-OGA-OAS de fechas 13 de abril de 2022 y 09 de mayo de 2022, respectivamente, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios (OAS) de la Oficina General de Administración (OGA); y el Informe N° 432-2022-MINEM/OGAJ de fecha 19 de mayo de 2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF; establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección: licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, subasta inversa electrónica, comparación de precios y contratación directa;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) e) Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos". Asimismo, la aprobación de este supuesto de contratación directa es delegable en virtud a lo dispuesto en el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por otro lado, el literal e) del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que la Entidad puede contratar directamente con un proveedor único cuando en este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías, solo pueden obtenerse de un determinado proveedor, debe realizarse en el mercado peruano;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 017-2022-MINEM/OGA de fecha 29 de marzo de 2022 se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-185 MINEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el presente año fiscal, siendo que la "Adquisición de Licenciamientos Actualizados a la Versión Vigente de Productos de la Suite ARCGIS del Ministerio de Energía y Minas, o Equivalente" se incluyó como Contratación Directa con el N° 43;

Que, mediante requerimiento de gastos de bienes N° 2022-00026 de fecha 26 de enero de 2022, la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) remitió los términos de referencia para iniciar los actos preparatorios correspondientes;



Que, con Resolución Directoral N° 427-2020-MINEM/OGA de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprobó la estandarización de los productos de software de la Suite ArcGIS para el Ministerio de Energía y Minas, por el periodo de tres (03) años;

Que, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, mediante Informe de Indagación de Mercado N° 0005-2022-MINEM/OGA-OAS, de fecha 25 de marzo de 2022, respecto a la contratación requerida por la Oficina de Tecnologías de la Información; determinó un valor estimado ascendente a S/. 225,209.00 (Doscientos veinticinco mil doscientos nueve con 00/100 Soles), en atención a la cotización de la empresa TELEMATICA S.A.;

Que, a través del Formato N° 01 N° 006-2022-MINEM-OGA-OAS de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el expediente de contratación correspondiente, con un valor estimado ascendente a S/. 225,209.00 (Doscientos veinticinco mil doscientos nueve con 00/100 Soles);

Que, mediante Informes N° 0057 y N° 69-2022/MINEM-OGA-OAS de fechas 13 de abril de 2022 y 09 de mayo de 2022, respectivamente; la Oficina de Abastecimiento y Servicios sustenta en forma técnica, que el caso en cuestión cumple con la causal de proveedor único, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 27° del TUO la Ley de Contrataciones del Estado; solicitando a su vez, la aprobación de la contratación directa correspondiente;

Que, mediante Informe N° 432-MINEM/OGAJ de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye, entre otros aspectos, que resulta viable la contratación directa requerida por la Oficina de Tecnologías de la Información, al encontrarse dentro del supuesto previsto en el literal e) del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, concordado con el literal e) del artículo 100° de su Reglamento;

Que, contándose con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2022-00587-001 SIAF N° 584, aprobada el 17 de marzo de 2022 por el monto ascendente a S/. 225,209.00 (Doscientos veinticinco mil doscientos nueve con 00/100 Soles) para el presente ejercicio fiscal, por parte de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como también, con el informe técnico y legal de la Oficina de Abastecimiento y Servicios y la Oficina General de Asesoría Jurídica; corresponde aprobarse la contratación directa materia de evaluación, mediante la emisión de la presente Resolución, de conformidad con el numeral 101.2 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo que, en virtud de la delegación de facultades otorgadas en el literal i) del numeral 5.2 del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 492-2021-MINEM/DM, de fecha 30 de diciembre de 2021, que otorga entre otros, facultades al Jefe de la Oficina General de Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Contratación Directa para la “Adquisición de Licenciamientos Actualizados a la Versión Vigente de Productos de la Suite ARCGIS del Ministerio de Energía y Minas, o Equivalente”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer la contratación directa con la empresa TELEMATICA S.A., para la “Adquisición de Licenciamientos Actualizados a la Versión Vigente de Productos de la Suite ARCGIS del Ministerio de Energía y Minas, o Equivalente”, el cual será contratado hasta por el monto de S/. 225,209.00 (Doscientos veinticinco mil doscientos nueve con 00/100 Soles), tal como se sustenta a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2022-00587-001 SIAF N° 584.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral



**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la contratación referida en el artículo precedente se realice a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la observancia de lo prescrito en el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de llevar a cabo las acciones inmediatas y la celebración del contrato que se genere como consecuencia de la presente Contratación Directa.

**ARTÍCULO QUINTO .-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución y los informes que la sustentan, a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
Ing. PAUL ENRIQUE GONZALES GHIGLINO  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Energía y Minas